



**SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES GENERALES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
JEFES DE OFICINA, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES ESCOLARES
Y DIRECTORES DE PLANTELES ESCOLARES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción II, de la Ley Estatal del Servicio Civil; 46 fracciones I, VII, XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado de los informes de resultados de las diversas auditorías practicadas a esta Secretaría, se les reitera que es responsabilidad exclusiva de los titulares de centros de trabajo mantener actualizada la plantilla del personal a través del Sistema Integral de Plantillas (SIPSEV WEB).

Así mismo, y en apego a las facultades que me confiere el Artículo 14 del Reglamento Interior de esta Secretaría, les informo que a partir de la fecha las confrontas de nóminas de pago y plantillas de personal se realizarán de manera quincenal y todo aquel personal que genere pago y no se encuentre plenamente acreditada su situación laboral será motivo de resguardo de pago, iniciando este proceso en la próxima quincena (qna. 07/2015).

No omito mencionar que los responsables de centros de trabajo que incorporen indebidamente a la plantilla a personal que no se encuentre físicamente en ellos, se harán acreedores a la sanción correspondiente establecida en los Artículos 49 y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos inicialmente referida, siendo el Órgano Interno de Control el responsable de vigilar el cumplimiento de esta disposición en términos de la legislación y normatividad aplicable.

Es de significar que la plantilla de personal es verificada sistemáticamente, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, por el Órgano de Fiscalización Superior y cuenta con la facultad de fincar las responsabilidades resarcitorias previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las irregularidades en que incurran los servidores públicos que causen daño o perjuicio, estimable en dinero, al patrimonio de los Entes Fiscalizables, conforme a los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Con base en lo anteriormente expuesto, y advertidos de la responsabilidad que su cargo conlleva, por este conducto se les solicita su valioso apoyo para acreditar la situación laboral de las personas que laboran físicamente en los centros de trabajo a su cargo, conminándolos a que la información aportada sea confiable y garantice el pago de los servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo del Estado.

Para tal efecto, se pone a su disposición la dirección electrónica <http://acreditacionlaboral.sev.gob.mx> y siguiendo el procedimiento ya conocido por ustedes, realizar la acreditación solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p.-Dr. Flavino Ríos Alvarado.- Secretario de Educación de Veracruz.- Para su conocimiento
C.c.p.-Dr. Fernando Beltrán Atienza.- Contralor Interno de la SEV.- Mismo fin
C.c.p.-Archivo

VGBG/BOL/mcjg